ESTUDIOS DEL REINADO DE ENRIQUE IV

El Clero y sus costumbres

El ambiente de insubordinación y de anarquía en que se desenvolvió el reinado de Enrique IV, marcó también su influjo en el clero del tiempo, que, agitado por las mismas ideas de los demás elementos sociales, tomó una participación activa en las revueltas y contiendas políticas de Castilla y realizó una serie de actos indignos que le hacen acreedor a las más enérgicas censuras.

Debemos observar, sin embargo, que, al lado de esos eclesiásticos que tan mal cumplieron su misión de paz y de amor, coexistieron Prelados dignísimos que desempeñaron sus cargos con la diligencia debida y mostraron en todo lugar su celo y sus evangélicas virtudes, ofreciendo un espectáculo hermoso, que sirve de consuelo en medio de la continuada trama de luchas intestinas y humanas debilidades. No hay que olvidar tampoco, que en muchas ocasiones, más que autores de agitaciones y asonadas, fueron víctimas de la rapiña nobiliaria, como ocurrió en Galicia, en Andalucía y en otras regiones.

De las luchas habidas entre los más elevados representantes de la Iglesia castellana, recordaremos por la importancia que llegaron a alcanzar, las originadas en Sevilla por los dos arzobispos Fonsecas, que se prolongaron por bastante tiempo, con harta mengua y desdoro de sus causantes.

Es el caso que, habiendo vacado, en Julio de 1460, la sede de Santiago, por muerte de D. Rodrigo de Luna (1), el arzobispo de Sevilla, que lo era don Alonso de Fonseca, logró fuese nombrado para ocuparla un sobrino

(1) Sobre este arzobispo hay una interesantísima biografía de D. Antonio López Ferreiro, (Santiago, 1884), donde se deshacen las acusaciones que contra él lanzaron algunos historiadores, con absoluto desconocimiento de la verdad.

suyo del mismo nombre y apellido. Pero estando el Reino de Galicia en circunstancias difíciles por el gran incremento alcanzado por los bandos, parcialidades y discordias de todo género, y concurriendo además el hecho de pretender la iglesia de Santiago D. Luis Osorio, que a fuerza de violencias quería alcanzarla, al Prelado hispalense hubo de parecerle que la juventud de su sobrino no era factor a propósito para regir aquella sede, en tiempos tan duros, y determinó asegurarle primero el cargo por sí mismo, «tratando con él que le dexaría la iglesia de Sevilla en confianza, y pasaría a ser Arzobispo de Santiago, con que en pacificándole a Galicia, el trueco que ahora hacían, como si fuese fácil permuta de cortos Beneficios, se deshiciese y le restituyese esta iglesia» (1).

Aceptado el trato por el sobrino, y obtenidas las oportunas Bulas pontificias, para que esta permuta temporal tuviese efecto, se encaminó don Alonso de Fonseca el Viejo a Santiago, consiguiendo con su acertada política la pacificación en poco tiempo de todas aquellas revueltas, que afectaban más directamente a dicha iglesia, por lo cual en 1463 quiso que su sobrino le restituyese, según lo convenido, la sede sevillana. Pero D. Alonso de Fonseca y Acevedo, que se encontraba muy a su placer en Sevilla, se opuso al cumplimiento de lo estipulado, dando lugar a que su tío se dirigiese al Papa y al Rey, obteniendo del primero nuevas Bulas en armonía con sus deseos, y, consiguiendo que el segundo escribiese al Cabildo Catedral y Clero de Sevilla, mandándoles obedeciesen las Letras Apostólicas (2).

(1) ORTIZ DE ZÚÑIGA. — *Anales eclesiásticos y seculares de la ciudad de Sevilla*, t. III, pags. 17 y 18.

(2) He aquí la carta del Monarca: «Yo el Rey, envío mucho á saludar á vos el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, é á los Abades, é Priores, é Cabildos, é Clerecía de la dicha cibdad, é de todo su Arzobispado, como aquellos de quien mucho fío. Fagovos saber, que nuestro muy Santo Padre, queriendo cumplir su palabra y permisión, que tenía dada de reducir á esa Santa Iglesia y Arzobispado de Sevilla al muy Reverendo en Christo Padre don Alonso de Fonseca, después que la Iglesia de Santiago fué pacificada, agora ha fecho su reducción á esa dicha Iglesia y Arzobispado, y á la de Santiago, trasladado al Arzobispo su sobrino, según tenéis por las Letras Apostólicas, que cerca de ello el dicho nuestro muy Santo Padre dió é porque agora el dicho Arzobispo, cuya era dicha Iglesia y Arzobispado, é presente las dichas Bulas, é tome su posesión, según es de costumbre, yo vos mando, que luego que sean presentadas, las obedezcades, é cumplades, é ayades por vuestro Prelado y Arzobispo de esa Iglesia y Arzobispado de Sevilla el dicho Arzobispo que era de Santiago, é le prestedes la obediencia é sujeción que por razón de su Dignidad y por eminencia Arzobispal seais obligados, conformándovos con él en todo, porque aya y reciba la posesión pacífica de la dicha Iglesia, y de las villas é lugares de su dignidad, y de todas las otras cosas á él y á su dignidad sujetas, é porque aya, ó bien por sí, ó por sus Mayordomos y Receptores

Ni las Bulas del Pontífice, ni la Carta del Rey, surtieron el efecto que el Arzobispo viejo se proponía y lo mismo aconteció con las órdenes que luego él hubo de dar, poniendo en entredicho la Ciudad de Sevilla y su Diócesis. Pronto se pasó de las armas espirituales a las temporales, trayendo la competencia de los dos Arzobispos grandes escándalos a Sevilla, hasta el punto de que el monarca se creyó en la precisión de marchar a dicha ciudad, a fines de 1463, o principios de 1464, ordenando en ella *executar algunas justicias en plebeyos más culpados*, y dar posesión del arzobispado a Fonseca el Viejo (1).

No paró aquí, sin embargo, cuestión tan enojosa, pues es el caso que algunos Consejeros del Rey, poco afectos al anciano, influyeron con aquél, de tal suerte, que cambiando su acuerdo «le mandó suspender la posesión, embargarle las rentas y formarle proceso» (2). Pero bien pronto pudo convencerse de que la fidelidad y la reputación del legítimo arzobispo de Sevilla habían sido manchadas con burdas imposturas y despachó nuevamente en su favor honorífica provisión, fechada en Portillo a 6 de Octubre de 1464, y dirigida a la ciudad y justicia de Sevilla (3). Pocos días después, el 27 de Octubre, el Rey, en carta dada en Valladolid, volvió a insistir sobre el mismo punto, y al fin vino a lograrse que el Arzobispo viejo quedase en pacífica posesión de la Iglesia sevillana, y que su sobrino marchase a su sede de Santiago.

Pasemos, ahora, a referir los sucesos que tuvieron como campo de acción la Iglesia de Sigüenza, al ocurrir el fallecimiento del Obispo don Hernando de Luxan, pues ellos nos pintan admirablemente la indisciplina eclesiástica existente en el reinado de Enrique IV.

Era por entonces deán y protonotario de la citada Iglesia D. Diego López de Madrid, el cual, al suceder la muerte del Prelado, se apresuró

Oficiales, los diezmos, é frutos, é rentas de ella, con toda libertad, no embargante qualquier mi carta, que por parte del dicho Arzobispo su sobrino vos sea mostrada, para que no se de la posesión al dicho su tio, la cual por la presente yo doy por ninguna, por quanto era de antes que las Bulas del dicho Arzobispo fuesen venidas, y á ello ni á parte dello estorbo: nin contrario alguno non pongades, so pena de la mi merced, y que seades, y ayades perdidos qualesquier rentas é bienes temporales, é la naturaleza que en mis Reynos é Señorios habedes. Dada en la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Segovia á 18 días de Octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Cristo de 1463 años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, Alonso de Badajoz.» *Carta que del archivo de la Universidad de los Franciscos sacó para su libro de los Arzobispos el Abad Alonso Sánchez Cordillo*, copiada por ORTIZ DE ZÚÑIGA: Ob. y t. cits., pegs. 25 y 26.

(1) ORTIZ DE ZÚÑIGA, ob. y t. cits., pag. 28. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, *Crónica de Enrique IV*, cap. LIV.

(2) ORTIZ DE ZÚÑIGA, ob. y t. cits., pag. 28.

(3) Idem, pags. 29-31.

a convocar los canónigos a Capítulo, para hacerse elegir por ellos Obispo, al mismo tiempo que se posesionó de las fortalezas y de la hacienda patrimonio de la sede episcopal.

El Papa tuvo por nula esta elección y proveyó el Obispado en don Juan Maella, que regía a la sazón la Iglesia de Zamora y había sido elevado al cardenalato con el título de Santa Prisca. Pero cuando el nuevo Obispo quiso tomar posesión de su nueva sede, el Deán negóse obstinadamente a obedecer al Pontífice, manifestando «que apelaba de él y de todas sus censuras para el futuro Concilio». Ante esta actitud de rebeldía, mandó el Papa se instruyese el oportuno proceso, recayendo en él sentencia, en virtud de la cual D. Diego López de Madrid y todos sus parciales eran privados de cuantos beneficios disfrutaban.

En esto ocurrió la muerte de D. Juan Maella, y entonces fué nombrado en su lugar el Obispo de Calahorra, lo cual no cambió en nada el aspecto de la cuestión, pues el Deán, a pesar de entredichos y censuras, no cejó en sus propósitos, y eso que el Rey, usando de su debilidad acostumbrada le ofreció el Obispado de Zamora, con la Abadía de Huerta.

La terquedad de D. Diego encontró al fin su correspondiente castigo, pues un servidor suyo se concertó secretamente con el alcaide de Atienza, Pedro de Almazán, y facilitó una noche la entrada de éste en Sigüenza, cooperando después a que el Deán y un hermano suyo fuesen hechos prisioneros. Así se puso término a cuestión tan enojosa y D. Pedro González de Mendoza pudo tomar posesión tranquilamente de la Sede seguntina (1).

Después de lo que acabamos de narrar no puede, ni mucho menos, extrañarnos que las Cortes de Toledo de 1462 representasen al monarca sobre la necesidad de castigar con la privación de temporalidades a las personas eclesiásticas, de cualquier estado, condición o preeminencia, que tomasen parte en bandos o ligas, porque algunas «tanto é más escandalizan vuestras cibdades é villas que los legos dellas» (2).

No se limitaron las Cortes a acusar a los Obispos, Abades y demás eclesiásticos por su participación en bandos y parcialidades, pues su acción fiscalizadora se extendió también a otros extremos, y así las Cortes de Córdoba de 1455 acusaron a los Jueces eclesiásticos de entrometerse en la jurisdicción seglar y temporal, conociendo de causas y pleitos, tocantes a rentas reales y aun a mayorazgos, a la vez que

(1) ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, ob. cit. cap. CV.

(2) Enrique IV hubo de acceder á lo solicitado. Véanse Cortes de Toledo de 1462. Petición XIV. – *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla, publicadas por la Real Academia de la Historia*, t. III. Madrid, 1866.

denuncian ciertos abusos cometidos por algunas iglesias y monasterios en la esfera tributaria.

Resulta de la Petición VI, de las mencionadas Cortes de Córdoba, que algunas personas eclesiásticas, y especialmente el Arzobispo y Cabildo sevillano, excusaban muchos pecheros de monedas y pedidos y de otros tributos reales y concejiles, con lo cual se recargaban las prestaciones de los no exentos. Llegaba a tal extremo el abuso que muchos de los que de este modo se eximían de impuestos eran «*omes de muy grandes ffaziendas*» y según manifiestan los procuradores «clérigo ay en Sevilla que no tiene hasienda de dozientas doblas é tiene tres ó quatro escusados de hasienda de tres ó quatro mill doblas cada uno, en manera que los más cabdalosos procuran de ser sus familiares seyendo traperos é sastres é de otros ofiçios, non estando por saluados en vuestros libros; é el arçobispo tomando escusados de todos ofiçios traperos é jubiteros é silleros de la gineta é de la guisa é olleros, é agujeteros é bolseros é sederos é de otros officios, é por esto los perlados é sus jueses é vicarios proçeden por sentençia descomunión contra los rregidores é jurados é jueses vuestros é cojedores y arrendadores y empadronadores é les fasen sobrello otros muchos agrauios é sin rrazones». Protestaron las Cortes contra esto y suplicaron se arbitrase el conveniente remedio, restableciendo diversas leyes y ordenanzas de Juan II, especialmente las dadas en Palencia y Zamora en los años de 1431 y 1432, y las hechas en las cortes de Madrid de 1435 y en las de Valladolid de 1447 (1).

(1) He aquí la resolución del monarca: A esto vos rrespondo que mi merçed es é mando que se guarde é execute é mando que sean guardadas y executadas las leyes sobresto fechas é ordenadas por los rreyes de gloriosa memoria mis progenitores, especialmente por el dicho Rey mi sennor é padre. E demás mando é ordeno que aquellos que acometieren de gozar é se escusar de los mis pedidos é monedas é otros pedidos, por las tales exençiones é franquezas é escusaçiones contra el tenor é forma é prohibición é defendimiento de las dichas leyes, que por el mesmo fecho ayan perdido ó pierdan todos sus bienes é ayan seydo ó sean confiscados para la mi cámara é fisco, é que las mis justicias de las çibdades é villas é logares do esto acahesçiere ó qualquier dellos, los entren ó tomen luego por ynventario de escriuano público para la mi cámara é fisco é me lo enbien luego notificar por que lo yo sepa, ó de más que prendan los cuerpos á los que por tales vías se quesieren escusar ó franquear de los dichos mis pechos é pedidos é monedas, é los enbíen presos é bien rrecabdados á su costa ante mí a la mi corte por que yo mande proceder contra ellos, por manera que á ellos sea castigo é á otros enxenplo que se non atrevan cometer á menguar mis pechos é derechos, salvo sy los previlejios por que se escusaren fueren confirmados por mi é fueren asentados en los mis libros é sobre escriptos de los mis contadores mayores para que puedan gozar de las tales exençiones é no en otra manera, ó si se escusaren por ser mis oficiales de la mi casa que de mi tienen ó

No fué tampoco muy edificante la moralidad de algunos eclesiásticos. Sabido es que al arzobispo de Sevilla se le acusó por algunos de haber mantenido amores con doña Juana, mientras ésta vivió en la fortaleza de Alaejos, y conocidos son los amores de D. Pedro González de Mendoza con D.ª Mencía de Castro, prima hermana de D.ª Guiomar, la favorita de Enrique IV, a quien su poca virtud valió el título de duquesa de Nájera (1). Al efectuarse en Guadalajara las bodas de D. Beltrán de la Cueva con D.ª Mencía de Mendoza, hija del marqués de Santillana y de D.ª Brianda de Luna, su primera mujer, hubieron de tener lugar grandes fiestas (2), y en ellas el futuro Gran Cardenal de España, que entonces no tenía más de treinta y dos años de edad, conoció a doña Mencía y «con la libertad y aparejo y uso del tiempo, comenzó á tomar afición y á servirla en palacio algún tiempo largo por la orden cortesana». Cuando la marcha de D.ª Juana a Alaejos, sus damas se fueron cada una por su lado, y como D.ª Mencía «quedase sola y en reyno extraño vino á poder del Obispo á tiempo que ya lo era de Sigüenza». En la fortaleza de Manzanares donde habitó dicha señora dió a luz dos hijos, D. Rodrigo de Mendoza, que fué marqués del Zenete, y don Diego, conde de Mélito, señor de Almenara (3).

tenieren rraçión con los dichos ofiçios, que los tales mis ofiçiales gosen de las tales esençiones aunqué los tales previllegios no sean sobre escriptos de mis contadores mayores mostrando fee de commo tienen de mi rraçión con los dichos ofiçios asentados en los mis libros», *Cortes de Córdoba* de 1455. Pet. IV.

(1) D. Pedro González de Mendoza nació en Guadalajara el 5 de mayo de 1428, y era hijo de D. Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y de D.ª Catalina de Figuerea. Véase *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza*, por Francisco de *Medina y Mendoza*. Memorial Histórico Español. T. VI, Madrid, 1853.—Advertimos que la *Crónica del Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza*, compuesta por el Doctor Pedro SALAZAR y MENDOZA, canónigo penitenciario de la Santa Iglesia de Toledo, dada a luz en esta ciudad el año 1625, está compuesta sobre la base de la de Medina y Mendoza.

(2) Primeramente se había tratado el enlace del conde de Ledesma con doña Beatriz de Rivera, hija y sucesora de Perafán de Rivera, adelantado de Andalucía, pero la resistencia de D.ª María de Mendoza, madre de D.ª Beatriz, a la celebración de este enlace, por tener compromiso anterior con D. Pedro Enríquez, hijo del Almirante, fué causa de que se concertase su matrimonio con D.ª Mencía, hija de don Diego Hurtado de Mendoza y sobrina, por tanto, del Obispo de Calahorra.

(3) MEDINA y MENDOZA (Francisco de). *Vida del Cardenal D. Pedro González de Mendoza*, págs. 167 a 169. Prueba de la ligereza existente en las costumbres eclesiásticas es el hecho que cuenta Alonso de Palencia, como ocurrido en Jaén con ocasión de encontrarse aquí Enrique IV. Habíase señalado para sala del Consejo cierta capilla de la Catedral, y un día en que había acudido de los primeros don Alfonso Peleas o Peláez, antiguo abad del Parral y obispo de Mondoñedo, y ahora consagrado Prelado de Jaén, vió que se acercaba el Obispo de Coria, el cual por

La conducta de D.ª Guiomar y la de D.ª Mencía son la mejor demostración de que Alonso de Palencia se ajustaba en absoluto a la realidad al describir el séquito femenino que vino a Castilla, acompañando a la reina D.ª Juana. «Estaba compuesto, dice, de jóvenes de noble linaje y deslumbradora belleza, pero más inclinadas a las seducciones que a las doncellas convenía; que nunca se vió en parte alguna reunión de ellas que así careciese de toda útil enseñanza. Ninguna ocupación honesta las recomendaba; ociosamente y por doquier se entregaban á solitarios coloquios con sus respectivos galanes. Lo deshonesto de su traje excitaba la audacia de los jóvenes, y extremábanla sobremanera sus palabras aún más provocativas. Las continuas carcajadas en la conversación; el ir y venir constante de los medianeros, portaderos de groseros billetes, y la ansiosa voracidad que día y noche las aquejaba, eran más frecuentes entre ellas que en los mismos burdeles. El tiempo restante le dedicaban al sueño, cuando no consumían la mayor parte en cubrirse el cuerpo con afeites y perfumes, y esto sin hacer de ello el menor secreto, antes descubrían el seno hasta más allá del estómago *(Papillas usque ad umbillicum detegere);* y desde los dedos de los pies, los talones y canillas, hasta *la parte más alta de los muslos,* interior y exteriormente, cuidaban de pintarse con blanco afeite, para que al caer de sus hacancas, como con frecuencia ocurría, brillase en todos sus músculos uniforme blancura» (1).

La inmoralidad tuvo por teatro hasta algunos conventos de religiosas. En San Pedro de Dueñas, extramuros de Toledo, el desenfreno y libertad de costumbres de las monjas era tan grande, que el arzobispo se vió obligado a intervenir, nombrando para el gobierno de la abadía a la marquesa de Guzmán, a fin de que con sus costumbres ejemplares y su santidad reformase el convento. La oposición que la hicieron las monjas, al tratar de introducir en el monasterio hábitos de moralidad y disciplina, no tuvo límites y, entonces, Enrique IV hubo de intervenir en tal contienda, pero no para secundar la reforma, sino para nombrar abadesa a D.ª Catalina de Sandoval, de la cual habla la Crónica latina, manifestando que «buscaba tan libremente el trato de los hombres que habiendo el Rey intentado —aunque inútilmente a causa de su conocido

causa del excesivo calor no llevaba más vestido que una sotana blanca. Volvióse Peleas a uno de los que allí estaban y le dijo: ¿Queréis que tiña de otro color la sotana blanca que trae ese viejo necio y loco? Dicho esto fué al encuentro del Prelado y cuando estuvo cerca le orinó el rostro y la parte delantera de la túnica. PALENCIA. *Cron. lat.* Decada I, lib. IV.-cap. VI.

(1) Alonso de PALENCIA.— *Crónica latina*, trad. por Paz y Melia. -Dec. I, lib. III, cap. X.

defecto--hacerla su concubina y estando ella perdidamente enamorada de un joven de grandes prendas llamado Alfonso de Córdoba, llegó á solicitarle con tal ardor á sus criminales antojos que el Rey, fuertemente irritado, mandó degollar á su competidor en la plaza de Medina» (1).

En vista de los hechos expuestos, podemos concluir, afirmando no le faltaba razón al Obispo de la obra de Juan de Lucena, cuando decía: *«Deanes, Obispos y Arzobispos, no me fagas desir quienes son; más si tanto me dizes, dilo, direte que son privados del todo; privados del Rey, privados de sciencia, de virtudes, y aún tales, que merescían ser privados de quanto tienen» (2).*

José Palanco Romero.

(1) Alonso de PALENCIA. *Cron. lat.* Dec. I. lib. V. cap. VIII. Cuenta fray Jerónimo de la CRUZ que los amores del Rey con D.ª Catalina de Sandoval fueron anteriores á los habidos con D.ª Guiomar y que siendo D.ª Catalina «mujer más liviana y sin lealtad de lo que debía á la amistad de un Rey» tomó amores con D. Alonso de Córdoba, en ocasión de hallarse el Rey en Medina del Campo. Agraviado el monarca mandó se formase proceso y D. Alonso fué condenado á muerte y D.ª Catalina recluída en el monasterio de San Pedro de las Dueñas. *Historia del rey D. Enrique quarto de Castilla y de León escrita por fray Jerónimo de la* CRUZ *de la orden de San Jerónimo*. Cap. X. Bibl. Nac. Mss. 1776. El Sr. PAZ y MELIA en nota a la traducción castellana de la Crónica de Palencia dice que en el *Almacén de frutos literarios* (1818), tomo I, páginas 161 a 164, se publicó una *Historia de don Alfonso de Córdoba y de doña Catalina de Sandoval,* en que falseando la verdad histórica para convertir el hecho vulgar en poética leyenda, se hace morir de dolor a un mismo tiempo a los dos amantes.

(2) LUCENA, *De Vita Beata*, parte 2.ª.